

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nº 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sociedad **CONSORCIO UNICA**, identificada con Nit: 901.174.201-9, Representada Legalmente por el señor **LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.823 Expedida en Cartagena, Bolívar, presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-59-1169 del 04 de Marzo de 2019, en la cual requiere permiso para **ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBANTES DE EXCAVACIÓN-ZODME K3+200UF1**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 011-13787, denominado EL PASO, Vereda el Paso, Municipio, de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Que la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", encuentra que el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 011-13787, es propiedad del señor **HENRY HERRERA ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.487.485 de San Juan de Urabá, quien autorizó a la sociedad la sociedad **CONSORCIO UNICA**, para que realice **ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBANTES DE EXCAVACIÓN - ZODME K3+200UF1**.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el permiso de **ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBANTES DE EXCAVACIÓN - ZODME K3+200UF1**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 2811 de 1974 en sus Artículos 3, 35, 181.

Que el **CONSORCIO UNICA**, identificada con Nit: 901.174.201-9, canceló la factura No. 9000045326 con Comprobante de Ingreso Nro. 1260, por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$2.852.800).



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Resolución 541 de 1994 regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: - **DECLARAR INICIADO** el trámite Administrativo Ambiental de Permiso para **ZONAS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBANTES DE EXCAVACIÓN - ZODME K3+200UF1**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 011-13787, denominado EL PASO, Vereda el Paso, Municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, a favor de la sociedad el **CONSORCIO UNICA**, identificada con Nit: 901.174.201-9.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-16-0100-2019**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar a la sociedad el **CONSORCIO UNICA**, identificada con Nit: 901.174.201-9, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTICULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTICULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General
Encargada de la oficina Jurídica

| Proyectó | Fecha |
|--------------------------|--------------------|
| Mirleys Montalvo Mercado | 08 de Mayo de 2019 |

Expediente: No. 200-16-51-16-0100-2019

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____

